

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

19 JUN 2018

PROYECTO DE DECLARACIÓN CM-18-892-1.8

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL, INTERCULTURAL Y TURÍSTICO AL EVENTO "BICENTENARIO DEL ABRAZO DE MAIPÚ 1818 - 2018".

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés.

Ordenanza 2641-CM-15. Reconocimiento del municipio de San Carlos de Bariloche como municipio intercultural.

FUNDAMENTOS

Tras la derrota en la batalla a manos de fuerzas realistas en Cancha Rayada, el ejército argentino-chileno, liderado por el general Don José de San Martín, logró reorganizar sus fuerzas y obtener la victoria en la batalla de Maipú. Este fue un enfrentamiento que selló la independencia chilena, y quedó plasmada en el "Abrazo de Maipú", entre los generales Don José de San Martín y Don Bernardo O'Higgins. El pasado 5 de abril se conmemoraron 200 años de dicho hecho, el cual ha simbolizado la cooperación y amistad entre Argentina y Chile a lo largo de dos siglos.

Otro hecho que marca la historia entre ambos países fue la mediación del Papa Juan Pablo II en el conflicto de soberanía por la posesión de las islas situadas al sur del canal de Beagle y por el dominio de los espacios marítimos adyacentes, en el año 1978. Ante la inminencia de un enfrentamiento bélico, Juan Pablo II tomó la decisión de ofrecer que la Santa Sede actuara como mediadora a fin de encontrar una solución pacífica al conflicto. Todo quedó sellado el 8 de enero de 1979; cuando los cancilleres de Chile y de Argentina, estamparon su firma al pie de lo que se conoció como el Acta de Montevideo, en virtud del cual ambos países pedían formalmente la intervención de la Santa Sede para encontrar una solución que zanjara sus diferencias en el canal de Beagle.

En noviembre de 1984, los cancilleres firmaron en el Vaticano el tratado definitivo de paz y amistad. Hoy, Argentina y Chile han formado la Fuerza de Paz Combinada "Cruz de Sur", la única en el mundo y ejemplo global de cooperación en el

JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--

apoyo y promoción de la paz en el marco de Naciones Unidas.

En 2018 tienen lugar entonces estas dos efemérides que hermanan a Chile y Argentina: el Bicentenario del Abrazo de Maipú el 5 de abril de 1818 y el 40º aniversario del inicio de la mediación papal en Navidad de 1978. Para conmemorar ambos hechos históricos se llevará a cabo un evento en junio del corriente en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La Biblioteca Popular Sarmiento, el Consulado General de Chile en Bariloche, la Dirección Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, la Biblioteca Nacional de Chile y la Agrupación Cultural Mozart de Purranque han unido esfuerzos para celebrarlo en un amplio espectro cultural compartido.

Dentro del programa de actividades propuesto destacan: la firma del Acta de Colaboración entre el Consulado General de Chile y la Biblioteca Popular Sarmiento para la inauguración, dentro de ese marco, del sector de Literatura Chilena en la Sala de Lectura; el Encuentro de Literatura Chilena de las Narradoras de la Biblioteca Popular Sarmiento con el premiado autor chileno, Prof. Don Javier Milanca; y el homenaje que rendirá la Agrupación Cultural Mozart de Purranque al fallecido director Rodrigo Dalziel y esposa.

Es menester destacar asimismo el carácter intercultural del evento ya que en figuras tales como la de Javier Milanca, referente del pueblo mapuche, se fomenta el diálogo con los pueblos originarios que habitan desde tiempos ancestrales tanto Argentina como Chile.

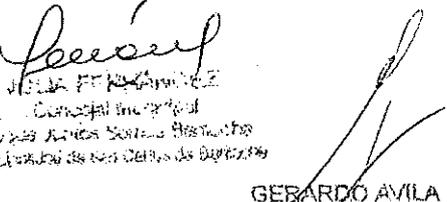
Es un momento propicio entonces para conmemorar muchas otras efemérides, las pasadas y las nuevas, al despertar de los próximos 200 años de vida en común e iniciarlos con el ciclo vital de la Patagonia que nos sostiene, coincidiendo con el solsticio de invierno.

Por todo lo expuesto, a fin de celebrar y afianzar la unión y cooperación entre Argentina y Chile, creemos importante reconocer el espíritu del encuentro que se va a realizar de manera conjunta, por lo que declaramos de interés municipal, cultural, intercultural y turístico el evento "Bicentenario del Abrazo de Maipú 1818-2018", que se llevará a cabo en nuestra ciudad en junio de 2018.

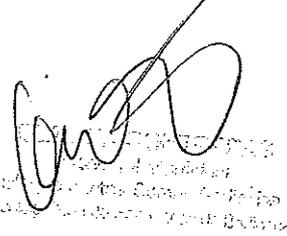
JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

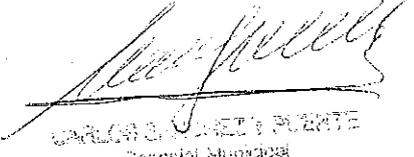
AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Diego Benitez, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).


VIVIANA INÉS GELAIN
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO ÁVILA
 Concejal Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
 Concejala Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
 Concejal Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


FLORENCIA SECCHIARO
 COLABORADORA

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

INICIATIVA: Consulado General de Chile.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal, cultural, intercultural y turístico el evento “Bicentenario del Abrazo de Maipú 1818-2018”, a realizarse en junio de 2018 en San Carlos de Bariloche.

Art 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

